SECRETARIA: Roldanillo, 28 de febrero de 2022. A Despacho de la señora juez informando que la curadora no aceptó nombramiento. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2020-00126-00
Proceso:	Verbal de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante:	Camilo Correa Suárez
Demandado:	Javier Ricardo Perilla Rodríguez
Auto:	370

Dado que la doctora VIVIANA TANGARIFE SOLARTE, quien había sido designada por el Juzgado como curadora ad litem, rehusó tal nombramiento, en razón a que actualmente se desempeña como curadora en más de cinco procesos vigentes en esta Instancia, encuentra el Despacho atendible la excusa presentada y, por tanto, se dispondrá su relevo y en su lugar se designará nuevo curador ad litem para que represente al demandado Javier Ricardo Perilla Rodríguez.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad litem a la doctora VIVIANA TANGARIFE SOLARTE, por los motivos antes indicados.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado JAVIER RICARDO PERILLA RODRÍGUEZ al doctor MANUEL FERNANDO MONTOYA BURITICA, quien recibe notificaciones al e-mail manu.194@hotmail.com y su celular es 318-2879819. Líbrese comunicado de rigor.

TERCERO: FIJAR la suma de $200.000 como gasto de curaduría, los cuales deben ser sufragados por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **01 DE MARZO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Elaborado por: S.N.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ff9cdb3fa2bd99c44133695b0445b890f1920c7dd83c6df61f420849cb09cd**
Documento generado en 28/02/2022 06:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Elaborado por: S.N.